



SERVICIO SOCIAL

AGOSTO 2024-ENERO 2025

El Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, en cumplimiento al Art. 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo al ejercicio de las profesiones y en apego a la Ley Reglamentaria del mencionado artículo, así como también en los lineamientos internos para la acreditación del Servicio Social:

CONVOCA

A los estudiantes de las carreras de: Ingeniería en Administración, Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería electromecánica, Ingeniería en Energías Renovables, ingeniería industrial e ingeniería informática, que deseen cumplir con el **Servicio Social**, como requisito indispensable para la obtención del Título Profesional y cuyos objetivos son:

- I. Contribuir a la formación integral y capacitación profesional de los alumnos o pasantes, consolidando la formación académica del prestador.
- II. Extender los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura universal a la sociedad en general;
- III. Desarrollar en los prestadores de servicio, un elevado sentido y una profunda conciencia solidaria con la comunidad y la sociedad.
- IV. Con la prestación del servicio social, coadyuvar al mejoramiento de la comunidad mediante acciones que, de manera dinámica, respondan a las necesidades del desarrollo económico, social y cultural de la nación;
- V. Coadyuvar a la educación académica del prestador de servicio en los rubros de la investigación docencia y servicio.

PROPÓSITO

Establecer la normativa para la operación y cumplimiento del Servicio Social de los planes de estudio de nivel licenciatura, para la formación y desarrollo de competencias profesionales de las Instituciones adscritas al TecNM, con la finalidad de fortalecer la formación integral del estudiante, desarrollando una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, mediante la aplicación y desarrollo de sus competencias profesionales.

BASES GENERALES

PRIMERO: Es indispensable que hayan cubierto el **70%** de los créditos correspondientes al plan de estudios de la carrera que se trate, que se registren y obtengan la autorización en la Jefatura del Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social.

SEGUNDO: Deberá prestarse por los alumnos o pasantes, durante un tiempo no menor de **6 meses** ni mayor a **2 años** donde deberá cubrir un total de **500 horas y tiene un valor curricular de 10 créditos**.

TERCERO: La prestación del servicio social, deberá ser continua a fin de lograr los objetivos.

CUARTO: Existirá discontinuidad, cuando **sin justificación** se interrumpa la prestación del servicio social por más de **15 días en menos de 6 meses o por 3 días consecutivos**, será causa de baja en esta actividad.

QUINTO: En caso de darse discontinuidad en la prestación del servicio social o en el proceso establecido por el Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social, en los términos del artículo anterior, la prestación de este deberá reiniciarse sin tomarse en cuenta las actividades realizadas antes de la interrupción, en el periodo subsecuente.

SEXTO: El servicio social, por ser un beneficio a la sociedad, según su definición legal y fines académicos, se encuentra desvinculado de cualquier relación laboral entre el Instituto y las Instituciones donde se presta esta actividad, así como de los alumnos y pasantes, por lo tanto, no creará ningún tipo de derecho y obligaciones de carácter laboral.

SEPTIMO: Cuando el prestador del servicio social sea trabajador o empleado, no tendrá derecho a recibir la ayuda económica que se señale en el artículo que antecede, ello en caso de estar disfrutando de licencia con goce de sueldo para tal efecto.

PROCEDIMIENTO

1. **Curso de Inducción al Servicio Social: 3 de junio del 2024.**
2. **Publicación de la convocatoria 03 de junio del 2024. (a como lo señala el calendario)**
3. **Verificación de porcentajes de créditos (mínimo 70%): del 05 al 09 de agosto del 2024. (a como lo establece el calendario).**
4. **Solicitud de carta de presentación por el jefe del Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social del 03 de junio al 23 de agosto del 2024 Fecha Límite.**
5. **Recepción de documentos de apertura de expediente de servicio social en el Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social: 19 de agosto al 20 de septiembre del 2024. Fecha límite.**
6. **Inicio del servicio social: 19 de agosto del 2024 (a como lo establece el calendario).**
7. **Entrega de reportes bimestrales: Cada dos meses en original y copia, dentro de los primeros 5 días hábiles de la fecha de término de este. (de lo contrario procederá sanción de acuerdo con el reglamento vigente). (como lo establece el procedimiento de calidad).**
 - **1er Reporte: 16-22 de octubre del 2024.**
 - **2do Reporte: 11-17 de diciembre del 2024.**
 - **3er Reporte: 07 al 17 de enero del 2025**
8. **Recepción de documentos finales para cierre de Expediente: 07 de enero al 20 de febrero 2025.**
9. **Entrega de calificaciones al Departamento de Control escolar: 07 al 17 de enero del 2025**
10. **Expedición de la constancia de Liberación de Servicio Social a partir de: del 07-20 de febrero del 2025.**

VIGENCIA

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y difusión:

03 DE JUNIO DEL 2024

PERIODO

AGOSTO 2024-ENERO 2025

Para mayores informes acudir al **Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social**

Edificio "A" Planta alta.

Tel.32.04.06.50 ext.123

Cel.: 932.129.06.07

Correo: residencia_servicio@regionsierra.tecnm.mx

Teapa, Tabasco 03 de Junio del 2024.